

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W6T3K234S116D6807AK

SEC17I0OG

VACIO

27-02-23 12:49

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/4/2023

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Asistentes:

D/D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D/D^a IÑIGO GOMEZ PEREZ
D/D^a M.TERESA PILAR FERNANDEZ
TOME
D/D^a JESUS MARIA AMIGO SAIZ
D/D^a JENNIFER GOMEZ SEGURA
D/D^a MARIA ANGELES VIA CANO
D/D^a LUIS BODERO FICA
D/D^a AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D/D^a CARMEN SOLANA ISLA
D/D^a MARIA HIGUERA ACEBO
D/D^a JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D/D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D/D^a JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D/D^a HECTOR M. LAVIN FERNANDEZ
D/D^a EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D/D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D/D^a MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ
D/D^a MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA
D/D^a LAURA ARA OLAVARRIA
D/D^a M. PILAR OJEDA CALVO

En Camargo siendo las 14:15 horas del día 24 de febrero de 2023 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario D. Jesús García Del Prado, Jefe del Servicio de Urbanismo, en calidad de Secretario Accidental, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra, Interventora Accidental, D^a Cristina Zabala Fernández.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023 Y EXTRAORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 2023

2.- MODIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 01-12-2022, RELATIVO A LA REGULACION DE CRITERIOS DE PAGO A GEASER DE LAS FACTURAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS. EXPTE SEC/970/2022

3.- PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE TESORERÍA MUNICIPAL. EXPTE CON/87/2018

4.- DAR CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 218 DEL TRLHL, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3171/2022 DE 20 DE OCTUBRE POR LA QUE SE LEVANTA REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 1/2022 SOBRE PROPUESTAS DE GASTOS DEL SERVICIO DE CULTURA. EXPTE INT/35/2022

5.- SOLICITUD RENOVACIÓN CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. EXPTE SEC/499/2016

Previa inclusión, si procede:

6.- SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA DE CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, CON SESENTA Y OCHO (9.873,68) METROS CUADRADOS, DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A CAMARGO, DESDE LA CONDUCCIÓN DE GSW, PROCEDENTE DEL PANTANO DE HERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO (CANTABRIA). EXPTE SEC/1241/2022

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

8.- MOCIONES

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023 Y EXTRAORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 2023

Se someten a la consideración del Pleno las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 26 de enero de 2023 y extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2023. No existiendo objeciones, se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2º.- MODIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 01-12-2022, RELATIVO A LA REGULACION DE CRITERIOS DE PAGO A GEASER DE LAS FACTURAS POR LA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W6T3K234S116D6807AK

SEC17I00G

VACIO

27-02-23 12:49

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EXPTE. SEC/970/2022.

El Pleno, considerando:

Primero.- El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 01-12-2022, en aras de dar una solución transitoria al servicio de recogida de residuos sólidos en tanto en cuanto se adjudica definitivamente el contrato del «Servicio de Recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Camargo», y tras las oportunas gestiones y conversaciones con la empresa GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS SL (GEASER), anterior adjudicataria de dicho servicio que caducó en el año 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Aceptar los precios de continuidad para la prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Camargo, y su traslado al centro de tratamiento, propuestos por la empresa prestadora del servicio en precario, GEASER, SA, a contar desde el día 01/10/2022, y exclusivamente hasta la adjudicación por Pleno del contrato y su formalización (EXP. CON/34/2020) siendo éstos los siguientes:

- COSTE MAQUINARIA ANUAL: 300.000,00 EUROS.
- COSTE PERSONAL ANUAL: 506.383,14 EUROS, INCREMENTADO EN EL 9,09% EN CONCEPTO DE VACACIONES. EL CONCEPTO DE ABSENTISMO SE FACTURARÁ SEGÚN EL IMPORTE REAL CADA MES.
- EL COMBUSTIBLE SE LIQUIDARÁ MENSUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL CONSUMO EFECTIVO.
- GASTOS GENERALES: 2%.»

Segundo.- En la aplicación de dicho acuerdo se han producido las lógicas circunstancias de una regulación escueta, que a su vez han evidenciado la necesidad de llevar a cabo ciertas matizaciones que den lugar a la seguridad jurídica para ambas partes, esto es el Ayuntamiento y la empresa GEASER.

Tercero.- Con dichas matizaciones, el acuerdo que se propone al Pleno para su adopción sustitutivo del punto Primero del Acuerdo de fecha 01-12-2022 sería el siguiente:

- 1º. COSTE MAQUINARIA ANUAL: 300.000,00 EUROS.

Dicha cantidad habrá de entenderse como cantidad máxima, y se emitirá factura mensual. La empresa GEASER justificará con los correspondientes contratos de alquiler, y sus respectivas facturas, el alquiler de tres camiones recolectores. Todo ello con independencia de los otros dos vehículos adscritos al servicio.

Si durante la prestación del servicio uno o varios camiones recolectores sufrieran averías que impidan su normal funcionamiento el Ayuntamiento sólo abonará la parte proporcional de los días que hayan funcionado, y la empresa GEASER se compromete a alquilar otro u otros camiones recolectores abonando el Ayuntamiento la parte proporcional de los días que hayan prestado servicio.

No obstante, de producirse la avería de un camión recolector alquilado la empresa GEASER se pondrá inmediatamente en contacto con el Encargado de obras, Don Joaquín San Emeterio Rubio, (vía correo electrónico, pudiendo adelantar el aviso por vía telefónica), que serán los responsables de autorizar (vía correo electrónico) la utilización de un camión recolector del Grupo SADISA y durante que tiempo, mientras se produce la reparación de la avería del camión recolector alquilado o se alquila uno nuevo. El precio del servicio del camión recolector del Grupo SADISA será de 121,33 Euros, IVA excluido.

En todo caso, siempre prestarán servicio tres caminos recolectores, facilitando la empresa GEASER matrícula de los que realmente estén prestando el servicio en todo momento.

2º. COSTE PERSONAL ANUAL: 506.383,14 EUROS, INCREMENTADO EN EL 9,09% EN CONCEPTO DE VACACIONES.

En tal sentido se ha de matizar que, como continuación del contrato que en su momento estuvo vigente, el personal que deberá estar adscrito al servicio serán 12 personas, aportando la empresa GEASER con la factura mensual el TC1, el TC2 y la relación nominal de esas 12 personas, y permitiendo, en todo caso, que el personal municipal que designe la Alcaldía para la verificación aleatoria de que son 12 las personas que prestan el servicio y que se encuentran dentro de dicha relación nominal, se les facilite por la empresa GEASER dicha comprobación no poniendo ninguna traba ni impedimento.

3º. EL CONCEPTO DE ABSENTISMO SE FACTURARÁ SEGÚN EL IMPORTE REAL CADA MES.

La empresa GEASER aportará, igualmente, la Relación nominal de los trabajadores que llevan a cabo la sustitución, con expresión de días y periodos que han llevado a cabo la sustitución.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que el límite anual de consignación presupuestaria para este concepto asciende a 69.000,00 Euros, cantidad que no podrá ser superada en el computo anual de facturas por este concepto. Si bien el Ayuntamiento se compromete, si así fuera justificado, a llevar a cabo los trámites necesarios para habilitar crédito en la correspondiente partida.

4º. EL COMBUSTIBLE SE LIQUIDARÁ MENSUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL CONSUMO EFECTIVO.

Al igual que en el caso anterior, el límite anual de consignación presupuestaria para este concepto asciende a 174.306,00 Euros, por lo que nunca podrá facturarse por este concepto una cantidad superior anualmente. Si bien el Ayuntamiento se compromete, si así fuera justificado, a llevar a cabo los trámites necesarios para habilitar crédito en la correspondiente partida.

Para garantizar el efectivo gasto de combustible se deberá aportar las facturas del proveedor de combustible, en las que constará el número de litros y el precio del litro desglosado por cada camión recolector, así como el desglose de los kilómetros realizados mensualmente por cada uno de los camiones recolectores.

5º. GASTOS GENERALES: 2%.

Cuarto.- Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W6T3K234S116D6807AK

SEC17I00G

VACIO

27-02-23 12:49

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

- Nº de miembros que integran el Pleno: 21
- Nº de miembros asistentes a la sesión: 20
- Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular, Ciudadanos, y Concejal no adscrito.
- Nº de votos en contra: 0
- Nº de Abstenciones: 0
- Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Modificar el punto primero del acuerdo de Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 en el siguiente detalle:

1º. COSTE MAQUINARIA ANUAL: 300.000,00 EUROS.

Dicha cantidad habrá de entenderse como cantidad máxima, y se emitirá factura mensual. La empresa GEASER justificará con los correspondientes contratos de alquiler, y sus respectivas facturas, el alquiler de tres camiones recolectores. Todo ello con independencia de los otros dos vehículos adscritos al servicio.

Si durante la prestación del servicio uno o varios camiones recolectores sufrieran averías que impidan su normal funcionamiento el Ayuntamiento sólo abonará la parte proporcional de los días que hayan funcionado, y la empresa GEASER se compromete a alquilar otro u otros camiones recolectores abonando el Ayuntamiento la parte proporcional de los días que hayan prestado servicio.

No obstante, de producirse la avería de un camión recolector alquilado la empresa GEASER se pondrá inmediatamente en contacto con el Encargado de obras, Don Joaquín San Emeterio Rubio, (vía correo electrónico, pudiendo adelantar el aviso por vía telefónica), que serán los responsables de autorizar (vía correo electrónico) la utilización de un camión recolector del Grupo SADISA y durante que tiempo, mientras se produce la reparación de la avería del camión recolector alquilado o se alquila uno nuevo. El precio del servicio del camión recolector del Grupo SADISA será de 121,33 Euros, IVA excluido.

En todo caso, siempre prestarán servicio tres caminos recolectores, facilitando la empresa GEASER matrícula de los que realmente estén prestando el servicio en todo momento.

2º. COSTE PERSONAL ANUAL: 506.383,14 EUROS, INCREMENTADO EN EL 9,09% EN CONCEPTO DE VACACIONES.

En tal sentido se ha de matizar que, como continuación del contrato que en su momento estuvo vigente, el personal que deberá estar adscrito al servicio serán 12 personas, aportando la empresa GEASER con la factura mensual el TC1, el TC2 y la relación nominal de esas 12 personas, y permitiendo, en todo caso, que el personal municipal que designe la Alcaldía para la verificación aleatoria de que son 12 las personas que prestan el servicio y que se encuentran dentro de dicha relación nominal, se les facilite por la empresa GEASER dicha comprobación no poniendo ninguna traba ni impedimento.

3º. EL CONCEPTO DE ABSENTISMO SE FACTURARÁ SEGÚN EL IMPORTE REAL CADA MES.

La empresa GEASER aportará, igualmente, la Relación nominal de los trabajadores que llevan a cabo la sustitución, con expresión de días y periodos que han llevado a cabo la sustitución.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que el límite anual de consignación presupuestaria para este concepto asciende a 69.000,00 Euros, cantidad que no podrá ser superada en el computo anual de facturas por este concepto. Si bien el Ayuntamiento se compromete, si así fuera justificado, a llevar a cabo los trámites necesarios para habilitar crédito en la correspondiente partida.

4º. EL COMBUSTIBLE SE LIQUIDARÁ MENSUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL CONSUMO EFECTIVO.

Al igual que en el caso anterior, el límite anual de consignación presupuestaria para este concepto asciende a 174.306,00 Euros, por lo que nunca podrá facturarse por este concepto una cantidad superior anualmente. Si bien el Ayuntamiento se compromete, si así fuera justificado, a llevar a cabo los trámites necesarios para habilitar crédito en la correspondiente partida.

Para garantizar el efectivo gasto de combustible se deberá aportar las facturas del proveedor de combustible, en las que constará el número de litros y el precio del litro desglosado por cada camión recolector, así como el desglose de los kilómetros realizados mensualmente por cada uno de los camiones recolectores.

5º. GASTOS GENERALES: 2%.

3º.- PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE TESORERÍA MUNICIPAL EXPTE. CON/87/2018.

El Pleno, considerando:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14-09-2018, se adjudicó el contrato administrativo de «ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE TESORERÍA MUNICIPAL», a la empresa KRUP S.L., por un importe anual de 10.380,00 €, IVA excluido, al que añadido el IVA, por un importe de 2.179,8 € €, hace un importe anual total de 12.559,8 € €, IVA incluido, y con un plazo de duración de cuatro años, a contar desde su formalización, y pudiendo prorrogarse exclusivamente por 2 años según los establecido en las prescripciones técnicas. Formalizado el contrato en documento administrativo el día 27-09-2018, e iniciándose la facturación el 01-11-2018 finalizando el contrato el día 30-10-2022.

Vistos los informes favorables del Tesorero de fecha 11-01-2022, y de la Secretaria en funciones de fecha 10-01-2022 y el informe de existencia de crédito suficiente del Interventor de fecha 17-01-2023.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W6T3K234S116D6807AK

SEC17I0OG

VACIO

27-02-23 12:49

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las cláusulas 4 Particulares y apartado sexto del ANEXO III (prescripciones técnicas) del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y la Disposición Adicional Segunda y tercera, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero, la Ley 33/2007 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 20
Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular, Ciudadanos, y Concejales no adscritos.
Nº de votos en contra: 0
Nº de Abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga, por dos años más, a contar desde el día 01-10-2022 y hasta el día 30-10-2024 del contrato administrativo de «ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE TESORERÍA MUNICIPAL» con la empresa KRUP S.L., y no aplicándose la revisión de precios.

SEGUNDO.- Conceder a la empresa adjudicataria un plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que manifieste su conformidad, o no, por escrito con la prórroga propuesta.

TERCERO.- En el caso de estar conforme la empresa con la prórroga del contrato, en el mismo plazo anterior, deberá presentar además:

- Certificación positiva expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias,
- Certificación positiva expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, actualizadas.

CUARTO.- En el mismo plazo anterior, y una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, deberá formalizar el contrato de prórroga en documento administrativo.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo al interesado, al responsable del Contrato, al Servicio de Intervención y al Concejal responsable del área en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo.

4º.- DAR CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 218 DEL TRLHL, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3171/2022 DE 20 DE OCTUBRE POR LA QUE SE LEVANTA REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL N° 1/2022 SOBRE PROPUESTAS DE GASTOS DEL SERVICIO DE CULTURA. EXPTE. INT/35/2022.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 318 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del Decreto de Alcaldía n° 3171/2022 de 20 de octubre por el que se levanta el reparo n° 1/2022 formulado por la Intervención Municipal cuyo tenor literal es el que sigue:

Visto el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, con fecha 10/10/2022, en el que se señala que “ Las propuestas de gastos (AD) se han firmado electrónicamente por el Concejal del área con fecha 28 y 30 de Septiembre y 3 de Octubre 2022, momento en el que pasan a Intervención para su tramitación contable, lo que pone de manifiesto que no se sigue el procedimiento establecido, al efectuar el gasto antes de que se informe sobre la existencia de crédito presupuestario, ya que todas ellas se refieren a gastos de fiestas de San Juan (Junio 2022) y Festival de Verano (Julio-Agosto 2022) “. fiscalizando, por tanto, el expediente con reparos de efectos suspensivos, al no haber sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago, por lo que procede emitir reparo con efectos suspensivos de acuerdo con lo establecido en el [art. 216.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#).

Visto que la formulación del reparo efectuado por la Interventora accidental suspende la tramitación del expediente hasta su resolución.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal, con fecha 20 de octubre de 2022.

Visto que las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, mediante su escrito al principio referenciado, de fecha 10/10/2022, en el que se señala que “ Las propuestas de gastos (AD) se han firmado electrónicamente por el Concejal del área con fecha 28 y 30 de Septiembre y 3 de Octubre 2022, momento en el que pasan a Intervención para su tramitación contable, lo que pone de manifiesto que no se sigue el procedimiento establecido, al efectuar el gasto antes de que se informe sobre la existencia de crédito presupuestario, ya que todas ellas se refieren a gastos de fiestas de San Juan (Junio 2022) y Festival de Verano (Julio-Agosto 2022).

Esta resolución tiene naturaleza ejecutiva por así disponerlo el artículo 15.3 del Real Decreto 242/2017, de 28 de abril.

SEGUNDO: Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente seguido para el pago de las facturas referenciadas (INT/35/2022), puesto que prolongar la suspensión de su abono supondría incurrir en situación de enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

5º.- SOLICITUD RENOVACIÓN CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. EXPTE. SEC/499/2016.

El Pleno, considerando:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Camargo ostenta desde el año 2016 la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” otorgada por Resolución de fecha 22 de julio de 2016 de la Secretaría General de Ciencia e Innovación del Ministerio del mismo nombre.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W6T3K234S116D6807AK

SEC17I00G

VACIO

27-02-23 12:49

Segundo.- Que por Resolución de fecha 18/10/2022 se procedió por la Secretaría General de Ciencia e Innovación a la convocatoria para la renovación de dicha distinción para aquellas ciudades que la recibieron en los años 2016 y 2017.

Tercero.- Que es deseo de este Ayuntamiento solicitar la renovación de dicha distinción y a tal efecto se ha elaborado por el área de Desarrollo Local Memoria de actuaciones al objeto de concurrir a la convocatoria.

Cuarto.- Que mediante Decreto nº 3570/2022 de 23 de noviembre y por razones de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se acordó concurrir a la citada convocatoria. No obstante lo anterior y tratándose de la participación del Ayuntamiento en un organismo de carácter supramunicipal, se estima procedente someter al Pleno su aprobación.

Quinto.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular, Ciudadanos, y Concejales no adscrito.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la solicitud de renovación de la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación del Ayuntamiento de Camargo, distinción concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación por Resolución de fecha 22 de julio de 2016 de la Secretaría General del mismo nombre.

PREVIA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, SI PROCEDE, AL AMPARO DEL ART. 82.3 DEL RD 2568/1986:

6º.- SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA DE CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, CON SESENTA Y OCHO (9.873,68) METROS CUADRADOS, DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A CAMARGO, DESDE LA CONDUCCIÓN

DE GSW, PROCEDENTE DEL PANTANO DE HERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO (CANTABRIA). EXPTE. SEC/1241/2022.

Dada cuenta del presente punto del Orden del Día, justificada la urgencia de inclusión en el mismo, por la Alcaldía, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del RD 2568/1986 sometió a votación la ratificación de la inclusión del mismo en el orden del día, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 20

Ratificada su inclusión, el Pleno procedió al debate y votación del citado punto.

A tal efecto el Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha recibido resolución de fecha 29 de junio de 2022 de la Dirección General de la Costa y el Mar oficio, que se transcribe a continuación:

“ Con fecha 21.06.2022, se ha recibido en esta Demarcación, en relación con las instalaciones de la concesión del asunto, el acuerdo de la Dirección General de la Costa y el Mar, que dispone:

“ Mediante escrito de esa Demarcación de Costas de 19 de mayo de 2022, se da traslado del certificado del Secretario del Ayuntamiento de Camargo, relativo al Plan de Emergencia, ante situaciones de sequía del municipio, aprobado por Resolución (nº 1458/2022), de la Alcaldía Presidencia, con fecha 10 de mayo de 2022, que incluye las instalaciones de la concesión de referencia extinguida por vencimiento del plazo, como infraestructuras necesarias, en la fase de alerta del Plan de Emergencia.

Considerando que el Ayuntamiento de Camargo, con fecha 31 de agosto de 2021, solicitó dejar en suspenso la retirada de las instalaciones de la concesión reseñada en el asunto, hasta que la Confederación Hidrográfica resolviera la aprobación del Plan de Emergencia mencionado, manifestando dicho Ayuntamiento que, a la vista del mismo, solicitaría concesión oportuna, y teniendo en cuenta que con fecha 11 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Camargo, ha resuelto “ Aprobar el Plan de emergencias de Sequía del Sistema de Camargo, con la incorporación de las determinaciones recogidas en la “ Adenda al Plan de Emergencia de Sequía del Sistema de Camargo “, redactado por AQUARBE, en fecha mayo de 2022.

Segundo.- Que la Dirección General de la Costa y el Mar, acordó, con fecha 10/11/2022, otorgar un plazo de tres (3) meses al Ayuntamiento de Camargo, para que presente una solicitud de nueva concesión, dejando en suspenso, durante ese plazo, el levantamiento de las instalaciones de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 22 de enero de 2010, al Ayuntamiento de Camargo, para la ocupación de nueve mil ochocientos setenta y tres con sesenta y ocho (9.873,68) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Camargo, desde la conducción de GSW, procedente del pantano de Heras, en el término municipal de Camargo (Cantabria), acordada en resolución de 2 de junio de 2021.

Tercero.- Que obra en dependencias municipales, la documentación establecida en el artículo 152.3 del Reglamento General de Costa, aprobada por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, y que se anexará a la solicitud de concesión, una vez adoptado el pertinente acuerdo en sesión plenaria.

Cuarto.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W6T3K234S116D6807AK

SEC17I00G

VACIO

27-02-23 12:49

recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular, Ciudadanos, y Sr. Concejil no adscrito.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar nueva concesión, para la ocupación de nueve mil ochocientos setenta y tres con sesenta y ocho (9.873,68) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Camargo, desde la conducción de GSW, procedente del pantano de Heras, en el término municipal de Camargo (Cantabria), acordada en resolución de 2 de junio de 2021, y adjuntar a la solicitud la documentación establecida en el artículo 152.3 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

SEGUNDO.- Remisión el acuerdo plenario, junto con la documentación requerida, a la Dirección General de la Costa y el Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico.

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que se han ido remitiendo a los Grupos Municipales las distintas Resoluciones expedidas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, para su conocimiento, concretándose las mismas en el siguiente detalle:

- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 30/01/2023, DOCUMENTO AUPAC SEC17I0C9, DECRETOS DEL Nº 213/2023 de 23 de enero al Nº 299/2023 de 27 de enero. DADA CUENTA EN JGL DE 01/02/2023
- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 06/02/2023, DOCUMENTO AUPAC SEC17I0E6, DECRETOS DEL Nº 300/2023 de 30 de enero al Nº 383/2023 de 3 de febrero. DADA CUENTA EN JGL DE 08/02/2023

- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 13/02/2023, DOCUMENTO AUPAC SEC17I0GG, DECRETOS DEL N° 384/2023 de 6 de febrero al N° 477/2023 de 10 de febrero. DADA CUENTA EN JGL DE 22/02/2023
- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 20/02/2023, DOCUMENTO AUPAC SEC17I0JN, DECRETOS DEL N° 478/2023 de 13 de febrero al N° 553/2023 de 17 de febrero. DADA CUENTA EN JGL DE 22/02/2023

El Pleno se da por enterado.

8°.- MOCIONES

No se presentan

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, cuyo máster contiene la siguiente huella electrónica

SHA512 - ab43555d724c0ed6c5dce7f994cbc845b6d33a44e1d420af93e114821f0d2eab0c24594
bb6685139404eff2f1ad986e0f8dce52160b448c07be29150c7586a83

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

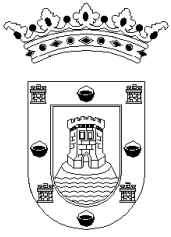
<http://mediateca.aytocamargo.es/watch?id=YTHYTQzYjQtNGQ4MC00NGUzLWlxYWYtOWQ4MDMwNzA0NzNI>

MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

00:00:02 - Bolado Somavilla, Esther
00:01:31 - Gómez Pérez, Íñigo
00:02:08 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:02:14 - Gómez Álvarez, Eugenio
00:03:05 - Bolado Somavilla, Esther
00:03:16 - Gómez Pérez, Íñigo
00:03:50 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:04:23 - Gómez Álvarez, Eugenio
00:04:28 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:06:43 - Bolado Somavilla, Esther
00:08:46 - Gómez Álvarez, Eugenio
00:11:18 - Gómez Pérez, Íñigo
00:11:53 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:12:15 - Gómez Álvarez, Eugenio

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W6T3K234S116D6807AK

SEC17I0OG

VACIO

27-02-23 12:49

00:12:24 - Laso Castañera, Miguel Ángel

00:13:32 : [FIN]

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.